

Franco de Felipe Ruiz de Gauna }
por Pedro Martín de Butron - }

Año de 1873.

En la Ciudad de Victoria a primero de Abril de Mil ochocientos setenta y uno: Digo yo Felipe Ruiz de Gauna vecino de la Villa de Ateguia, que desde el fallecimiento de mi padre Benito vengo habitando y labrando una Casa consistente en una Villa, dos huertas y treinta heredades en términos de la misma propias de D. Manuel Jose de Vilasco de esta propia vecindad debiendo pagarle por ellas veinte y cinco fanegas y media de trigo, pero en atención a ciertas desgracias que he tenido y alas cortas cosechas que he habido en los años ultimos, le estoy adeudando por prestadas y atrasos hasta el Agosto del año ultimo dos fanegas y tres cuenteros de trigo, por lo que me ha pedido dho Señor que de continuar en el arriendo, le dé un fiador abonado que responda de otros atrasos y de las Ventas que vayan viniendo y habiendo conferenciado con Pedro Martin de Butron mi hermano político sobre ello ha convenido en dalex a la fianza bajo las condiciones siguientes

1.ª Que acepta la fianza que se me exige por el D. Manuel haciendo de deuda ajena suya propia obligandose por si y por el todo in solidum a satisfacer a dho Señor

las doce fanegas y tres lemines de atrasos y las Ventas
que bayan venciendo a los plazos quince de Agosto de
cada año en el caso que yo no lo cumplierse como si fue-
re el Pedro principal en el Arruendo

2^a Que las dichas doce fanegas y tres lemines de atrasos
las pagaremos en tres años a cuatro fanegas y un le-
min en cada uno con las veinte y cinco fanegas y media
de la Venta

3^a Que en el caso que yo el referido Felipe no pudiese o
no quisiese continuar en el Arruendo lo hara el mencionado
Pedro, dando en este caso a su tiempo parte al D.^{no} Manuel
para que proceda a hacerle Arruendo, en el cual tendra
tambien que dar fiador abonado a Satisfaccion de dho
Señor. Estando presente dho Pedro Turno de Buena
dijo que an lo prometia obligandose a su exacto cum-
plimiento con su persona y bienes y lo firmamos Junta-
mente con el representante del D.^{no} Manuel,

Felipe Ruiz de Gauriz

Pedro Martinez de Buena

Santiago Villafraude